Toluca de Lerdo, México, a 8 de noviembre de 2022.

**DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA**

**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA**

**H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, los que suscriben Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano presentan a la LXI Legislatura del Estado de México iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones V y VI del artículo 2.202 del Código para la Biodiversidad del Estado de México en materia de reducción del consumo de plásticos y poliestireno con sustento en lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El presente proyecto de decreto contiene una iniciativa que reforma el Código para la Biodiversidad del Estado de México, para que la Secretaría del Medio Ambiente refuerce las medidas de protección del medio ambiente en materia de uso de plásticos y poliestireno expandido.

En Movimiento Ciudadano tenemos una serie de directrices que buscan salvar al medio ambiente, mejorar la calidad de vida de todos los seres que habitan en nuestro planeta y brindar una segunda oportunidad para coexistir con la flora y la fauna que coexisten en el planeta tierra.

Las y los legisladores de las diversas Bancadas Naranjas a lo largo y ancho del país estamos trabajando para atender una de las problemáticas más grandes que están matando a nuestro planeta, la contaminación por productos plásticos no reciclados que llegan a los mares, ríos, selvas, y bosques, que son consumidos por los animales causándoles dolores y muertes agonizantes.

Como bien sabemos el desafío durante las últimas décadas ha sido lograr el equilibrio entre el desarrollo de la humanidad y la protección de los ecosistemas. Mejorar la calidad de vida de las personas hoy, no debe comprometer a los recursos de nuestro planeta ni los de las generaciones futuras.

La contaminación del aire, agua, suelo, la extinción de especies animales, el calentamiento global, el cambio climático, los desastres naturales, la escasez de agua, entre otros, son temas que requieren de acuerdos y políticas nacionales e internacionales urgentes.

En esta participación buscamos centrarnos en el tema de la basura ya que este es uno de los asuntos más complejos, sobre todo por las malas prácticas que se han ejercido en materia de la disposición de los residuos y los tipos en los que se clasifican estos. Por eso hoy nos encontramos en un círculo vicioso en el que la producción de residuos, su uso y su desecho siguen contaminado nuestro alrededor.

La gestión integral de los residuos ya está ocupando un lugar prioritario en el diálogoa nivel internacional, por el alto costo ambiental, así como las afectaciones sociales y económicas que su desatención representan. De acuerdo con los datos de la organización ECODES, se calcula que cada año se vierten en los océanos 8 millones de toneladas de plástico. En su información se estima que para el año 2025 nuestros océanos tendrán 1 tonelada de plástico por cada 3 de pescado y en 2050 habrá más plástico que peces. El informe alerta de la alarmante situación de la contaminación por plástico y aporta soluciones para convertirlo en un aliado y no en el causante de unos de los mayores problemas medioambientales de nuestro siglo.[[1]](#footnote-1)

En nuestro caso, México constituye uno de los países que presenta mayores problemas de contaminación por la gestión inadecuada de residuos. Se estima que México actualmente genera más de 44 millones de toneladas anuales de residuos, y se espera que este número aumente hasta 65 millones para el año 2030, e incluso un poco más, si se consideran los porcentajes de cobertura en los servicios de recolección y disposición de residuos.[[2]](#footnote-2)

Lamentablemente, la enorme producción de plásticos que tiene México no se encuentra relacionada con la forma en que son tratados dichos productos como desechos, ya que nos encontramos dentro de los países que desechan más plásticos al océano en relación al que se produce, y actualmente no existe una política pública clara y eficiente que combata directamente este problema.

En ese sentido, nuestro país, las entidades y los municipios que lo componen ya han comenzado a tomar cartas en el asunto. A nivel federal diversos legisladores han propuesto cambios a la normatividad ambiental, comercial, industrial y de salud para regular el uso y reciclaje de los plásticos de un solo uso, el ejemplo más claro de ello es que hoy en el Congreso Federal se está discutiendo la famosa Ley General de Economía Circular, ordenamiento que busca que el valor de los productos, materiales y recursos que se mantengan vigentes dentro del ciclo económico durante el mayor tiempo posible, para así reducir al mínimo la generación de residuos.

Para el caso de los diferentes Estados que integran a nuestro país, se vio un movimiento muy importante en la materia de la regulación y prohibición del uso de diversos tipos de plásticos, embalajes, residuos entre otros. Dentro de ese esfuerzo para coadyuvar en el cuidado del medio ambiente se presentaron diversas propuestas que iban desde la reducción paulatina de los plásticos de un solo uso hasta los más extremos que de tajo buscaron prohibir el uso de cualquier tipo de plástico, cuestión que afectaba al comercio, a la salud e inclusive al medio ambiente.

Esa situación llegó hasta la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reafirmó que sólo la Federación cuenta con la facultad de dirigir la política ambiental nacional para definir en las Normas Oficiales Mexicanas los mecanismos de reducción, reciclaje y reutilización de residuos, a través de criterios que deben cumplir los materiales con los que se elaboran los productos, envases, empaques y embalajes de plástico y poliestireno expandido que al desecharse se convierten en residuos.

Bajo esa óptica y siguiendo los argumentos vertidos por la Sala en materia ambiental dentro de los Amparos en revisión 230/2022 y 173/2022, resueltos en sesión del 17 de agosto de 2022, se explicó que existen facultades concurrentes entre la Federación y los estados para proteger el ambiente, así como para preservar y restaurar el equilibrio ecológico. No obstante, precisó que compete a la Federación formular el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, expedir Normas Oficiales Mexicanas que contengan criterios de eficiencia ambiental, establecer las bases para la reducción, reciclaje y reutilización en el manejo de residuos y especificar qué materiales están prohibidos o son considerados residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Así, el Congreso de Oaxaca debió ajustar la norma combatida a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que no establecen prohibición alguna del uso del PET o del unicel.[[3]](#footnote-3)

En ese sentido es importante decir que la presente modificación no busca establecer una prohibición de los plásticos o el poliestireno expandido conocido como unicel, sino que se plantea continuar con espíritu del Código para la Biodiversidad del Estado de México para que se implementen políticas públicas y estrategias progresivas para reducir el uso de este tipo de productos y desechos que tanto daño hacen al medio ambiente y a la sociedad.

Adicionalmente no se invade lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Los Residuos, en el Título Sexto de La Prevención y Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, ya que no existe prohibición sobre alguno de los elementos que busca adecuar el presente instrumento y se alinea con el Artículo 96, que dice:

*“Las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de promover la reducción de la generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, a fin de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo”[[4]](#footnote-4).*

Ahora en lo que respecta a la inclusión de poliestireno expandido en nuestra norma local atiende a la misma idea que se utilizó con los plásticos de un solo uso.

El poliestireno expandido es un material polimérico y espumado usado en diversas aplicaciones y sectores, entre ellos en el sector de la construcción, donde su función es aislar la temperatura y el sonido. Su mayor uso lo constituye la producción de envases para comida y embalaje de diversos artefactos.

Paradójicamente no se separa en la mayoría del tiempo para su reciclado, el porcentaje de recuperación del poliestireno expandido es apenas del 12 %, en relación con los demás residuos reciclables, como el papel y el vidrio, los cuales provienen de diferentes sectores industriales y domésticos.[[5]](#footnote-5)

La Asociación Nacional de Industrias del Plástico (ANIPAC) estima que, en promedio, 148 mil toneladas anuales de productos de poliestireno expandido son consumidos en nuestro país, de los cuales 25 por ciento se constituye por productos desechables, es decir, 37 mil toneladas de productos de un solo uso.

La ANIPAC dio a conocer los resultados del primer “Estudio Cuantitativo de la Industria del Reciclaje de plásticos en México”, en el cual participaron 363 empresas dedicadas a uno o más procesos de reciclaje.

El informe posee una metodología cuantitativa que consistió en una investigación de escritorio, para la obtención de un directorio de las empresas recicladoras a nivel nacional y en la aplicación de entrevistas vía telefónica, en línea y presencial, para generar datos estadísticos en la industria, se detalló a través de un comunicado.

Los resultados detallaron que en México el volumen total de materiales reciclados es de 1 millón 913,710 toneladas por año, de esta cifra el polietileno es el que más se recicla al representar el 51.2%; le siguen el PET con el 22.1%; el polipropileno con el 18.2%; el PVC con el 2.1% y el poliestireno con el 1.8%; mientras que el 4.6% corresponde a otros. De las 363 empresas participantes un 16% importan material reciclado y un 22% se dedica a la exportación de éste.[[6]](#footnote-6)

Como se muestra, el tema del reciclaje del poliestireno expandido es el que menos se recicla, por ello es importante disminuir uso del mismo con fines de almacenamiento y transporte de productos y alientos.

Si bien existen métodos que permiten el reciclaje del poliestireno expandido, resulta más barato producir con materia prima nueva, debido a los retos que el transporte y limpieza del material requieren para poder ser reciclado, lo cual implica que la mayor parte del unicel que se desecha terminará ocupando espacio en los rellenos sanitarios

El Congreso del Estado de México ya dio el primer paso para ayudar al combate del medio ambiente al establecer en el Código para la Biodiversidad que la autoridad estatal pudiera realizar campañas e implementar políticas públicaspara reducir el consumo de plásticos de un solo uso como son las bolsas plásticas y popotes, ahora la Bancada de Movimiento Ciudadano está impulsando a esta Legislatura a que se de otro paso al frente en favor del medio ambiente y se pueda lograr una reducción en el consumo de los productos de poliestireno expandido para que los establecimientos de alimentos y comerciales desincentiven el consumo y uso de contenedores de poliestireno expandido, en tiendas de autoservicio, farmacias, mercados, restaurantes y similares.

Asegurar la preservación del medio ambiente no solo es un derecho constitucional, sino un requisito de vital importancia para el desarrollo a corto, mediano y largo plazo de nuestra sociedad, y para lograrlo no solo se requieren políticas públicas que encaucen las actividades económicas, sino compromiso de todos los ciudadanos para implementarlas.

Por lo expuesto, en nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de decreto

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. JUANA BONILLA JAIME DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ**

**PROYECTO DE DECRETO**

**La H.LXI Legislatura del Estado de México**

**Decreta:**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** **Se reforman las fracciones V y VI del artículo 2.202 del Código para la Biodiversidad del Estado de México para quedar como sigue:**

Artículo 2.202. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior la Secretaría deberá:

I. a IV. …

V. Realizar en conjunto con las cámaras empresariales, organizaciones de la sociedad civil y la sociedad en general, estrategias y políticas públicas encaminadas para que los establecimientos de alimentos y bebidas desincentiven el consumo de popotes, vasos, bolsas utensilios contenedores **plásticos o poliestireno expandido**, en tiendas de autoservicio, farmacias, mercados, restaurantes y similares**, y**

VI. **Implementar políticas públicas** **y de vigilancia** tendientes a la sustitución progresiva de popotes y bolsas o contenedores plásticos **o poliestireno expandido** en supermercados, tiendas de autoservicio, farmacias, tiendas de conveniencia, mercados, restaurantes y similares, por productos sustentables elaborados con materiales reutilizable, reciclables, compostables o que sean de pronta biodegradación.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 8 días del mes de noviembre del año 2022.

1. Contaminación por plásticos. Uno de los mayores desafíos ambientales del siglo XXI. (2020, February 4). ECODES - Tiempo de Actuar; ECODES Tiempo de actuar. <https://ecodes.org/hacemos/cultura-para-la-sostenibilidad/salud-y-medioambiente/observatorio-de-salud-y-medio-ambiente/contaminacion-por-plasticos-uno-de-los-mayores-desafios-ambientales-del-siglo-xxi> [↑](#footnote-ref-1)
2. VISIÓN NACIONAL HACIA UNA GESTIÓN Cero residuos. (n.d.). <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/435917/Vision_Nacional_Cero_Residuos_6_FEB_2019.pdf>

‌ [↑](#footnote-ref-2)
3. Comunicado de Prensa SCJN. El estado de Oaxaca carece de facultades para incrementar el listado de productos o materiales considerados como peligrosos por la federación. (2022). Scjn.gob.mx. <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7023> [↑](#footnote-ref-3)
4. Cámara de Diputados. *LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263_180121.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
5. Enma Arriola, Fidel Velásquez. Evaluación técnica de alternativas de reciclaje de poliestireno expandido;EPS: Universidad del Salvador, El Salvador, 2013 [↑](#footnote-ref-5)
6. Staff, F., & Staff, F. (2021, May 20). Presenta Anipac primer estudio cuantitativo de la industria del reciclaje de plásticos en México. Forbes México. <https://www.forbes.com.mx/presenta-anipac-primer-estudio-cuantitativo-de-la-industria-del-reciclaje-de-plasticos-en-mexico/>

‌ [↑](#footnote-ref-6)